El Liberal

ÓRGANO DEMOCRATICO DE LA ISLA DE MENORCA.

Precios de suscricion	Pesetas
En toda la isla, un mes.	1·50
En el resto de España, trimestre	5·00
Ultramar, un año.	30·00
Extranjero, id.	48·00
Repúblicas Hispano-Americanas, id.	48·00
Número suelto	0·10

REDACCION Y ADMINISTRACION
Calle Nueva, núm. 24, pral.
Despacho: de 9 á 1 mañana y de 3 á 6 tarde.

Precios de los anuncios
En la primera plana y gacetillas 25 cts. línea
En cuarta plana . . . . . . 12 1[2 id.
Comunicados . . . . . . 25 id.
Rebaja proporcional al número de inserciones.
Los suscritores á mitad de precio.
Contrata especial para publicaciones periódicas.

AÑO I. Mahon, lunes. 31 de Octubre de 1881. N.° 103.

PROYECTO DE LEY

de bases para la organizacion judicial

A LAS CÓRTES

La ley de 17 de abril de 1880, autorizó al gobierno para reformar las disposiciones vigentes sobre Enjuiciamiento criminal, determinando las bases sobre que habrian de establecerse tanto los tribunales colegiados, como el juicio oral y público y la única instancia en los procesos criminales. Condenado por la opinion el procedimiento escrito, hacíase indispensable sustituir este tradicional sistema por instituciones de otra índole más en armonía con el espíritu de la época presente y con los adelantos de la ciencia del derecho.

A tan laudable fin dirigianse las disposiciones contenidas en la mencionada ley, y la Comision de Códigos, que debia ser oida, ha prestado su valioso concurso, examinando con severa imparcialidad, todas las bases que han de servir para la reforma del Enjuiciamiento criminal y organizacion de tribunales. Al redactar su trabajo y desarrollar estos principios, surgieron algunas dificultades de aplicacion en lo que se refiere al artículo 2.°, que establece los tribunales colegiados en cada partido, los jueces que han de instruir los procesos, los secretarios judiciales y lo referente á la manera de satisfacer la dotacion de estos funcionarios. El sistema adoptado por este artículo, que hace depender la clase de funcionarios que ha de formar el tribunal, de que en la poblacion donde se constituye haya uno ó más jueces de primera instancia, y el doble carácter que en determinadas ocasiones atribuye así al ministerio fiscal, como á los registradores de la propiedad, sobre no satisfacer por completo las aspiraciones de los últimos adelantos científicos, exige en su aplicacion dispendios considerables, poco en armonía con el estado del Tesoro.

En la necesidad de implantar entre nosotros el juicio oral y público y de organizar los tribunales colegiados de un modo adecuado á este objeto, se hace indispensable verificarlo en otras condiciones, evitando que pueda desprestigiarse tan alta institucion acreditada en toda Europa, y por ello, el ministro que suscribe cree procedente proponer la reforma del art. 2.° de la ley de 17 de Abril de 1880, en el sentido de que los tribunales colegiados se establezcan en todas las provincias con el nombre de Audiencias de lo criminal, continuando en términos casi análogos la actual organizacion de jueces y magistrados, salvas ligerísimas diferencias.

La uniformidad de este sistema, la facilidad de su planteamiento, y el estrecho enlace que tiene con el anteriormente seguido, ofrecen segura garantía de que sin grandes perturbaciones ni desmedidos sacrificios para el Erario, podrá emprenderse el ensayo del juicio oral y público, nuevo procedimiento reclamado por los progresos de la civilizacion y digno de contarse entre nuestras más altas instituciones jurídicas.

Este proyecto es el mismo que, como fruto espontáneo de sus estudios y maduras deliberaciones, aconsejó el Gobierno de S. M. en 1875, la comision general de codificacion, compuesta de insignes jurisconsultos, la mayor parte de los cuales han dejado ya de existir, pero que ilustraban con su ciencia la magistratura y el foro español, y cuyos nombres conserva la generacion presente como verdadera gloria de la patria.

La comision actual de codificacion, reunida en pleno y formada por letrados eminentes que pertenecen á distintas escuelas jurídicas, despues de examinar cuantas soluciones se han iniciado y discutido desde 1843 hasta la fecha, han vuelto á proponer con entera espontaneidad el mismo plan de organizacion de los tribunales colegiados que aconsejó la de 1875; y esta coincidencia, y áun podria añadirse unanimidad de tan múltiples y respetables pareceres, tranquiliza el ánimo del ministro que suscribe, y le mueve á presentar confiadamente el adjunto proyecto de ley.

Por él se conservan los jueces de primera instancia, como jueces instructores en lo criminal, eximiéndoles del penoso trabajo del plenario y de la sentencia, para que con la mayor holgura puedan dedicarse á la investigacion y descubrimiento de los delitos.

Por él se establecen en todas las provincias audiencias de lo criminal, compuestas de magistrados, á quienes por su número y categoría puede encomendar la ley la imposicion de penas perpétuas, sin desprestigio de la justicia.

Por último, el proyecto de la comision prohijado por el infrascrito, ofrece la doble ventaja de hacer insensiblemente, y sin chocar con nuestras costumbres judiciales, el tránsito del sistema antiguo al sistema moderdo, y de ser una preparacion indispensable para el establecimiento del jurado, si esta institucion jurídica tan generalizada en Europa, ha de implantarse en España en condiciones de arraigo y sin peligro de que la impunidad de los delitos cause honda perturbacion social.

Fundado, pues, en estas consideraciones y de acuerdo con el Consejo de ministros, el ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobacion de las Córtes el adjunto

Proyecto de ley reformando el art. 2.° de la de 17 Abril de 1880, que contiene las bases para la publicacion de las leyes de Enjuiciamiento criminal y organizacion de los Tribunales colegiados, á fin de establecer el juicio oral y público y la instancia única en los juicios criminales:

Artículo único. El art. 2.° de la ley de 17 de Abril de 1880 será sustituido con el siguiente:

Art. 2.° Se autoriza asimismo al gobierno de S. M. para que proceda al establecimiento de los Tribunales colegiados y del juicio oral y público en las causas criminales, con sujecion á las siguientes bases.

1.ª Los jueces de primera instancia conservarán en lo civil las mismas atribuciones que hoy tienen. En lo penal conocerán en apelacion de los juicios de faltas, y serán jueces de instruccion respecto á las causas por toda clase de delitos y hechos justiciables que ocurran en el territorio de su demarcacion.

2.ª Se establecerán en todas las provincias de España *Audiencias de lo criminal*, compuestas de un presidente y cuatro magistrados por lo menos, las cuales conocerán en instancia única, en juicio oral y público, de todas las causas por delitos que se cometan en su respectivo territorio, salvas las excepciones que se establezcan en la ley orgánica, pudiendo dividirse en dos ó mas Salas para el más pronto despacho de las causas de penas correccionales, cuando así lo exijan las atenciones del servicio.

3.ª Habrá *Audiencias de lo civil* en los mismos puntos en que hoy existen Audiencias territoriales, y formará cada una de ellas con la Audiencia de lo criminal de la capital respectiva, un solo tribunal ó Audiencia.

NOTICIAS DIVERSAS

De *El Progreso:*

Los Sres. García Torres y Urzaiz, fueron derrotados en el nombramiento de la comision de presupuestos del congreso; en su lugar resultaron elegidos los Sres. Quiroga y Torres (D. Pedro Antonio.)

Trabajos de zapa y balagueristas de bulto.

═

El Sr. Mena y Zorrilla, orador canovista cuya elocuencia ataca invariablemente los nervios del que le escucha, dijo en el Senado que los profesores separados de sus cátedras en 1875 lo fueron en virtud de los actos políticos que realizaron.

Las protestas de varios señores senadores y de las tribunas, detuvieron en este camino al señor Mena y Zorrilla.

Sostener que la digna actitud de los catedráticos aludidos fué un acto político, revela todo lo injustificado, todo lo arbitrario de aquella medida.

El orador canovista no logró probar su aserto, y quedó tan lucido como pueden figurarse nuestros lectores.

═

Corre por los periódicos la noticia de que el Sr. Leon y Castillo no es partidario de que se conceda un indulto á la prensa cubana por el mal uso que algunos periódicos han hecho de la libertad de imprenta.

No podemos creer que esto sea cierto. El señor Leon y Castillo, periodista antiguo, ama demasiado el sagrado derecho que tiene el escritor á manifestar libremente sus ideas para que ahora reniegue en un momento dado de sus antecedentes políticos.

Esperamos ver desmentida esta noticia cuyo orígen es ciertamente conservador.

═

Una frase feliz de Albareda.

El ministro de la gracia (como le llaman algunos de sus amigos), sostuvo que el decreto del señor Orovio sobre instruccion pública no ha servido para maldita de Dios la cosa. Y tanto es así—añadió—que yo lo comparo con *las coplas de Calainos.*

El señor marqués de Orovio se sonrió; sin duda supuso que Calainos era algun clásico, y se sintió orgulloso con la comparacion.

═

El proyecto estableciendo el juicio oral y público, dice un periódico, es liberal en alto grado, pues casi puede decirse que restablece en lo posible la institucion del jurado, sin los inconvenientes que resultan de la falta de preparacion para instituirlo.

Esto nos recuerda al personaje del cuento referido por el Sr. Romero Giron en el Senado, que prometia no entrar en el mar hasta haber aprendido á nadar perfectamente.

═

En tanto que *El Diario Español* dice con referencia á la reunion del 28 que nada de lo que proyecta el señor Mártos le sale bien, *El Correo* afirma que la política que triunfe el citado dia será la del distinguido jurisconsulto demócrata.

Pon lo tuyo en consejo, y unos te dirán qué *blanco* y otros te dirán qué *negro.*

═

Segun un periódico anda muy reñida la cuestion de candidatura para la comision del Mensaje entre los que han sido declarados jóvenes ilustres de la mayoría y sus aproximaciones.

Creiamos que los habria preferidos ya que han sido declarados elocuentes de oficio.

═

A *El Siglo Futuro* le parece malo el *arreglo del matrimonio* ideado por el ministro de Gracia y Justicia.

Tambien á nosotros.

Pero, aunque le parece malo, no le ha sorprendido.

A nosotros tampoco.

Y véase cómo *El Siglo* y *El Progreso* pueden estar de acuerdo.

Sólo que la conciliacion de los pareceres no pasa de las apariencias, porque los fundamentos de nuestra unanimidad son diametralmente inconciliables.

═

De *El Liberal:*

El Avisador Malagueño, del viernes da cuenta de un hecho más que prueba la actitud de algunos riffeños para con los españoles. Salió dias atrás de Alhucemas una lancha pescadora con direccion á un islote próximo, propiedad de España, cuando un grupo de moros comenzó á hacer desde la playa nutrido fuego de espingarda contra los tripulantes, sin que les hiciera ningun daño. Sin embargo, la situacion del bote era crítica; el gobernador de la plaza mandó en su auxilio la falúa con gente armada, y aunque esta última izó la bandera española, el tiroteo continuó.

Por fin, era tanta la tenacidad de los moros, que las baterías de la plaza dispararon al campo, destruyendo las granadas dos ó tres casas y matando

á algunos riffeños. Parece que á consecuencia de este suceso, ha sido nombrado un nuevo gobernador para el Campo moro.

=

Se ha concedido privilegio á don Francisco Sala para explotar un aparato aplicable á la extraccion de buques y demas objetos sumergidos en el fondo del mar. En él se combina la accion de dos, cuatro ó mas aparatos hidráulicos con un mecanismo especial que fracciona en partes iguales la cadena ó cadenas á medida que estas levantan el buque ú objeto sumergido, fracciones que pueden reunirse de nuevo y recogerse en una embarcacion distinta de las dos que sirven de apoyo y campo de maniobras.

=

El Figaro de Paris revela un procedimiento curiosísimo inventado en Francia para adquirir nobleza (en ejecutoria).

Se escribe una respetuosa carta al señor conde de Chambord; se hacen en ella grandes protestas de adhesion; se le describen fantásticos antecedentes de familia, todos honrosos en el campo legitimista, y al firmar la carta se escribe el título fantástico que cada cual apetece, como si fuera realmente legítimo.

A los pocos dias el conde de Chambord contesta: la direccion de la carta va, como es natural, al supuesto noble, y como, segun uso en Francia (*Figaro* lo confirma), cuando el rey llama á un ciudadano (súbdito en lenguaje monárquico) por un título nobiliario, es que le hace merced de esa gracia, el legitimista toma la carta como ejecutoria, y desde aquel dia entra en las filas de la nobleza.

Poniendo coto á ese abuso advierte ahora el conde de Chambord, que sólo cuando de *motu proprio* designe al súbdito con un título es cuando le queda, pero sin facultad para trasmitirlo á los herederos.

¡Y nosotros que creíamos que no habia más que un don Cárlos en Europa!

Mahon

Intransigencia religiosa

Por lo visto el Semanario católico de Ciudadela es incorregible: en su artículo último adopta otra vez el estilo de *chacota*, desatándose en palabras malsonantes contra EL LIBERAL, contra el matrimonio civil y contra todo lo que no huele á intransigencia. Sistema es este que suele producir magnífico efecto entre *ciertas gentes* avezadas á rebajar la religion, envolviendo con su manto determinada idea política.

No seguiremos al Semanario en tan mala senda; caiga sobre él la odiosidad de las inconvenientes formas que emplea. Nosotros que escribimos para «los que en su corazon tributan culto al dogma de la libertad política de conciencia,» sin detrimento, antes bien en corroboracion de la verdadera doctrina cristiana, no hemos de adoptar los procedimientos de los secuaces de la intolerancia religiosa, que así emplean la calumnia y vomitan la hiel de su desesperacion contra los partidarios del progreso simbolizado en la fraternidad universal, como levantan en armas comarcas enteras concitando á hermanos contra hermanos y esparciendo luto y estrago en la nacion que aun les sostiene.

EL LIBERAL ha mantenido polémica en defensa de su credo político exclusivamente; y en tanto es así, en cuanto al demostrar en los primeros artículos la necesidad y la legitimidad del matrimonio civil, reconoció que los católicos en el fuero de su conciencia tan solo pueden tenerse por casados despues de agregar á la fórmula laica establecida por el Estado, los requisitos y solemnidades prescritos por el Concilio de Trento. Son, pues, extemporáneas é inoportunas las citas que acumula el Semanario, puesto que todas hacen referencia á los *católicos* que solo contraigan el acto civil.

Respecto de los *no católicos* la Iglesia católica, inspirada en las reglas de buena armonía con las Naciones y en los eternos principios de la moral y de la Justicia, ha declarado por boca de los moralistas y canonistas mas eminentes que son legítimas sus uniones contraidas segun *las leyes de su país*; con lo cual queda sobradamente reconocido en el matrimonio su carácter de contrato civil, miéntras las leyes emanadas de la potestad humana guarden estricta conformidad con los preceptos del Derecho natural.

Poco importa que esta solemne declaracion de la Iglesia lleve fecha mas añeja que la institucion del matrimonio civil, tal como hoy dia se halla establecido en casi todas las naciones del mundo civilizado: la razon de equidad es la misma en todos tiempos y en todos los países; lo contrario sería absurdo é irrisorio. Y no es razon tampoco en contra del matrimonio civil que en todos tiempos y lugares se haya considerado este acto como religioso, puesto que precisamente la fórmula laica establecida como única, tiende á que cada ciudadano celebre con entera libertad las solemnidades que su religion prescribe.

En cuanto á la indisputable facultad que las naciones tienen de separar la legislacion canónica de la civil en materia matrimonial, demostrada la dejamos en los antecedentes artículos, y sinó, bastaría á justificarla el hecho de que los Estados de Europa al convertirse al cristianismo siguieron por mucho tiempo con sus leyes civiles sobre matrimonio. Solo merced al trascurso del tiempo y á la fuerza de las circunstancias se resolvieron en la Edad media á proclamar única la legislacion canónica, como ahora merced tambien al trascurso del tiempo y á la fuerza de las circunstancias vuelven á separarse de ella todos los países civilizados. Es que el mundo sigue su grandiosa marcha al través de las nebulosidades de la Historia.

Apurada la discusion, ya solo nos resta observar al Semanario que las leyes de cortesía periodística y de equidad natural no autorizan para mutilar los escritos del adversario, insertando no mas que párrafos aislados y omitiendo todo aquello que venia á constituir el complemento de la idea y pulverizaba por consiguiente sus argucias y sutilezas. Si sus lectores hubiesen leido íntegros nuestros humildes artículos, hubieran comprendido que solo por un prurito de intransigencia puede calificarse de concubinato la institucion del matrimonio civil, necesaria y legítima ante la Moral y ante la Iglesia. Porque efectivamente, ¿es ya siquiera posible la intolerancia religiosa? ¿Es posible obligar á ser católicos á los que no quieren serlo? Si en España puede haber y hay ciudadanos y extranjeros residentes y transeuntes que no profesan la religion católica, ó debe estarles prohibido contraer matrimonio y formar familia, lo cual sería el colmo de la iniquidad y de la estupidez, ó debe existir una forma legal de matrimonio independiente de la establecida por la Iglesia. Y mientras esta forma legal ha existido, ningun católico ha dejado de celebrar en nuestra isla los dos matrimonios, el civil y el canónico, sin que de ello resultara conflicto alguno, y ningun párroco ha creido que la Iglesia le facultara para casar al que ya lo estuviera civilmente con otra persona, como ningun magistrado ha autorizado el matrimonio civil del que estuviese casado ante la Iglesia. Esto demuestra con la elocuencia de los hechos, superior á la elocuencia de las palabras, que el matrimonio civil tal como nosotros lo sostenemos, tal como lo estableció la ley de 1870, no ataca ni perjudica en concepto alguno la religion católica.

Nuestro colega «El Bien Público» se ha ofendido por nuestro suelto referente al puerto y al instante ha salido á la defensa del Diputado, adivinando sin duda, ó averiguando quizas por telégrafo, las razones que tiene para no presentar un proyecto de ley que repare la injusticia y para permanecer mudo cuando otros diputados han pedido la inclusion en la Ley de puertos insignificantes comparados con el nuestro.

Para esperar á que el Ministro, despues de instruido un expediente á instancia del Ayuntamiento, Junta de Comercio y otras y de sufrir larga tramitacion, presente un proyecto de ley, nos parece que no es necesaria la *actividad* del Diputado que al *Bien Público* tanto envanece. Si hemos de permanecer quietos hasta que los centros oficiales despachen el asunto cómo y cuándo quieran ¿para qué tanto bombo y tanto ruido anunciando la inmediata reparacion de la injusticia? ¿Porqué hablar tanto de cartas recibidas, que ningun resultado práctico obtienen? ¿Para qué molestarse en enviar diputados que cuando de lo más importante para su distrito se trata, permanecen mudos como si hablasen de las murallas de la China?

Si tanta *actividad* distingue al nuestro, ¿porqué no ha empleado un poco de ella en presentar una proposicion como la hecha por el diputado de Ibiza?

Hace dos años que *El Bien Público* nos está asegurando que en *breve* se presentará el proyecto para incluir nuestro puerto en la ley; pasan sin embargo los años y el proyecto no aparece, miéntras que cada dia se presentan para puertecillos insignificantes. ¿Todavía le parece al colega que nos alarmamos sin motivo?

Antes abogaba *El Bien Público* por las obras de interes para la Isla, pero desde que anda con malas compañías, se ha contagiado de la manía de no hacer nada en beneficio del país. Es el distintivo de los conservadores mahoneses.

No diga que tambien somos injustos en calificarle así, porque todavía no ha dicho ni una palabra sobre el proyecto de monumento al doctor Orfila

---

En adelantada hora de la noche del sábado último, supo el señor teniente de alcalde don Francisco Sariego, por las hermanas carmelitas, que en la casa núm. 11 de la calle de San Manuel habia una enferma de gravedad sin asistencia ni recursos de ninguna clase. Inmediatamente pasó el señor Sariego con las religiosas á casa de la paciente, y encontró postrada, víctima de su enfermedad, no variolosa, y de la mayor miseria, á una desdichada madre de dos pobrecitas niñas de 5 y 7 años, que forzosamente se hallaban en completo abandono por separacion del marido ausente de la isla. Convenció á la enferma que le convenia ir al hospital, mediante el ofrecimiento de procurar amparo á las abandonadas criaturas; y aquella misma noche se dispuso la traslacion de la madre en camilla, quedando tambien sus hijas provisionalmente en el hospital al cuidado de las hermanas de la Caridad.

Al dia siguiente se vió el señor Sariego con una de las señoras fundadoras del Asilo de Huérfanas establecido en Villacárlos, y logró que tomando nota de la edad y orfandad de las niñas, le ofreciese su ingreso en el nuevo establecimiento de beneficencia, prévio acuerdo con sus dignas compañeras. Efectivamente, despues de despojadas las criaturas de los andrajos que difícilmente cubrian su cuerpo, bien lavadas y vestidas con ropas limpias de la Casa de Misericordia por las solícitas religiosas, han sido esta mañana entregadas por el señor Sariego á las beneméritas señoras

fundadoras del Asilo, quienes por sí mismas las han conducido en carruaje á Villacárlos ingresándolas en el hospitalario albergue, donde encontrarán sana alimentacion, modesto vestuario, educacion y enseñanza propias de su sexo, pudiendo ser un dia mujeres virtuosas y útiles á la sociedad.

Excusamos elogios de un hecho que por sí mismo dice tanto en favor del dignísimo señor teniente de alcalde don Francisco Sariego, como de las hermanas religiosas y de las apreciables señoras que han dotado al país de un establecimiento tan útil como el Asilo de Huérfanas, que tiene ya amparadas nueve niñas y merece la más eficaz proteccion de las Autoridades y de todas las personas de sentimientos humanitarios.

—

Segun telégrama particular que se nos ha comunicado, en la junta celebrada por el Banco Hispano colonial el 29 corriente se acordó repartir un dividendo de veinte y dos duros y medio por accion, los cuales unidos á los siete y medio repartidos el semestre anterior, forman un total de treinta duros, equivalentes al interes de 12 por 100 sobre el capital nominal, y á 5'08 por 100 sobre el tipo de 118 á que hoy se cotizan las acciones.

—

El esceso de material nos impide dar una revista de las funciones representadas anoche en el Teatro Principal y Casinos de esta ciudad. En general el público quedó complacido del desempeño que obtuvieron las zarzuelas puestas en escena, y apesar de lo desapacible del tiempo así el Teatro como los Casinos estuvieron bastante concurridos.

—

«El Recreo» da esta noche funcion, poniendo en escena «Un Caballero Particular,» «Pascual Bailon» y «Tres Ruinas Artísticas.» Despues de esta segunda audicion darémos una revista de la compañía que actúa en dicho centro recreativo.

—

Por telégrama de Alcudia se sabe que el vapor «Nuevo Mahonés» quedó detenido anoche en aquella bahía con motivo del temporal reinante.

—

Nómina de los pasajeros salidos ayer á bordo del *Nuevo Mahonés.*

PARA BARCELONA.—D. Juan Dalmau, Sebastian Pablo, dos hijos, dos hermanas y una sobrina, Gabriel Olivar, Deogracias Gil, Ventura Roca, Pablo Puig, Lorenzo Triay, José Moles, Francisco Nogales, Juan Viralta, Emilia Orgaz y una hija, José Camps, Catalina Cardona, José Lopez, María Guiu, tres soldados.

PARA ALCUDIA.—D. Florentino Lopez, Luis Fábregas, Francisco Albalat, Ambrosio Carabó, Pedro Cardona y una hija, Miguel Rubí, Tomás Galiana, Guillermo Obrador y un hijo, Jaime Carbonell, Rafael Prats, Un individuo de tropa y su esposa.

Total 38.

—

Reproducimos de «La Opinion» los siguientes versos debidos á la pluma de un amigo nuestro:

UNA FLOR

sobre la sepultura de mi inolvidable amiga la Señorita Doña Manuela Wallis y Llobet.

Bajastes á la tumba,
Manuela, en tus albores,
Marchita cual las flores
Que troncha el huracan;
¡Oh Manuela! desde entonces
Mi alma dolorida
No encuentra en esta vida
Consuelo á su penar.

Cual perla de rocío
Era cándida tu alma,
Como africana palma
Tu cuerpo era gentil;
¿Dó fuiste, amiga mia?
Tu alma huyóse al cielo,
Tu cuerpo oculta el suelo....
¿Qué resta ya de ti?

Apenas de tus ojos
Brotó la última lágrima,
Se vió en los lábios rojos
De quien te diera el sér,
De tu amorosa madre,
Custodio de tu lecho,
¡Guardándola en su pecho
Cual debe padecer!

Tu padre, cariñoso
Cual pocos en la tierra,
De tu morir penoso
Testigo triste fué,
Y tu último suspiro
Dulce eco de la gloria
Grabóle en su memoria....
¡Vive y vivirá con él!

Tu hermana entre sus brazos
Amante te estrechaba
Y tu frente tersa besaba
Con delirante ardor;
Mas luego de la muerte
Sintió en tu rostro el hielo....
Profundo desconsuelo
Su espíritu llenó!

Entonces escucharon
Tus tiernos gemidos
Los seres mas queridos
De tu almo corazon;
Y vieron que tu vista
Errante.... vacilaba,
Que un nombre balbuceaba
Dulcísimo tu voz.

¿Que quieres, hija mia?
Tu madre preguntaba,
¿Que tienes? esclamaba
Tu padre en su dolor,
Y tú, vertiendo lágrimas,
Un nombre repetias,
¡Ese nombre....! no sabias
Que ausente estaba yo!

Que léjos habitaba
De tu hogar paterno
Y tu cariño, eterno
Crecia en mi ilusion;
Que entonces ignoraba
Lo amargo de tu suerte,
Que heria ¡ay! la muerte
Tu virgen corazon!

Por eso no me hallaba
Solícito á tu lado;
Por eso no he volado
Hasta tu lecho yo;
Ni cúpome el consuelo
De verte entre mis brazos
Cuando un ángel al cielo
Gozoso te ascendió.

Allí cien y cien vírgenes
Pusieron en tu frente
Corona refulgente
De gloria y de candor,
Y en éstasis divino,
Pulsando lira de oro,
Cantaste en dulce coro
Las glorias del Señor.

Y ante él puesta de hinojos
Al punto hácia la tierra
Volviéronse tus ojos
Con tierna compasion,
Y en ella, sollozando,
Tus padres, tus hermanos
Seguian elevando
Por ti santa oracion,
Risueña tú, mil preces
Por todos entonaste,
Y puros presentaste
Sus ruegos ante Dios.

. . . .

¡Oh Manuela! desde entonces
Mi alma dolorida
No encuentra en esta vida
Consuelo á su dolor!

18 Octubre 1881

SORTEO 44.

En el sorteo de la Rifa celebrada hoy en esta ciudad, han salido premiados los números siguientes:

Suertes.	Pesetas	Suertes.	Pesetas.
1	10	1948	10
90	15		
242	20	2021	10
319	10	2029	5A
406	20	2030	125
443	10	2031	5A
831	10	2084	20
858	15	2390	10
879	10	2639	10
881	15	2686	15
956	15	2976	20
964	10		
		3202	15
1035	10A	3271	10
1036	500	3352	15
1037	10A	3363	15
1043	10	3545	10
1237	80	3574	50
1274	50	3621	15
1973	15	3777	60

Se han distribuido 4.000 cédulas.—Mahon 31 octubre de 1881.—El Vicepresidente de la Comision de Beneficencia, Sebastian Vinent.

TELÉGRAMAS PARTICULARES

de El Liberal

Cambios corrientes de la plaza de Barcelona el dia 29 del actual á las 4'41 tarde:

Efectos públicos.

	DINERO.
Bolsin. Consolidado interior	27'97 1/2
Amortizable id. . . .	49'50
Billetes hipotecarios de Cuba.	101'25

Acciones.

Banco de Barcelona. . .	109'00
Banco Hispano Colonial.	117'25
Ferrocarril de Barcelona á Francia	133'50
Id. Norte de España . .	145'25

Obligaciones.

Ferrocarril de Barcelona á Zaragoza, 3 p°/o série A	00'00
Ferrocarril de Tarragona á Francia 3 p°/o . . .	66'70

Cambios.

Sobre Lóndres, 90 dias f.ª	00'00

—

Madrid, 29.

La reunion de los demócratas progresistas ha carecido totalmente de interes. Considérase su ruptura inevitable. Esta noche volverán á reunirse.

El gobierno ha recibido entusiastas felicitaciones de la Habana por su proyecto de cabotaje.

Mr. Leon Gambetta ha sido elejido presidente de la Cámara francesa.

Crónica religiosa.

SANTO DE HOY.

San Nemesio y San Quintin, mrs.

CULTOS.

Córte de María.—Mañana se hace la visita á Ntra. Sra. de la Concepcion, en la parroquia de S. Francisco.

SANTO DE MAÑANA.

La Fiesta de Todos los Santos.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

SOL.—Sale á las 6 h. y 27 m.—Pónese á las 5 h. y 0 m.

LUNA.—Sale á las 1 h y 47 m. de la T.—Pónese á las 12 h. y 41 m. de la N.

Crónica marítima.

BUQUES DESPACHADOS.

Dia 31.

Para Barcelona berg. gol. **Joya del Llobregat,** *cap. D. Pedro Molins, con* 10 *trip. y palo tinte.*

—

Suscricion *para el socorro de familias atacadas de viruela.*

BARRIO 8.°

SUSCRICION SEMANAL MIENTRAS DURE LA ENFERMEDAD.

	Pesetas
Calle Bastion	
D. Julian Soriano	0'50
» José Cardona Tur	0'50
» Antonio Palliser	0'25
» José Tutzó	0'25
» Juan Cardona Netto	5'
» Rafael Prieto Caules	5'
» Francisco Prieto Caules	5'
Moreras	
D. Simeon Tortosa	0'25
» José Seguí, presbitero	5'
» Juan Cerezo	2'
» José Soler	5'
» Rafael Portella Anglés	2'50
» Gabriel Bals	0'25
» Antonio Carreras	0'25
San Bartolomé	
D. José Carreras Vinent	0'25
» Francisco Anglada	0'25
» Pedro Pons Triay	0'25
» Francisco Parpal	0'25
» Gabriel Cardona	0'25
Luna	
D. Francisco Olives Pons	0'25
» Pedro Gonzalez	0'25
» Benita Cardona	1'
» Antonio Comellas	0'25
» P. G.	1'25
San Alberto	
D.ª Antonia Vidal	0'25
» Catalina Coll	0'25
	36'50

SUSCRICION POR UNA SOLA VEZ

Suma anterior	83'75
Bastion	
D.ª Juana Papeleudi	1'50
D. Miguel Parpal	2'
» Margarita Pons	0'50
» María Juny	0'50
» Antonio Cardona	2'50
» Pedro Ponseti	2'50
» Francisco Manent	2'50
» Ana Martorell	5'
» Lorenzo Arguimbau	5'
» María Pons	1'
» Angela Gomila	0'25
» Catalina Carratalá	1'
» Mariana Gahona	1'50
» Luis Barranco	0'50
» Catalina Salcedo	0'50
» Cosme Parpal	2'50
» Matías Nusa	5'
» Cristóbal Camps	0'12
» Juana Olives	0'25
» Rita Febrer	0'25
» Angela Gutierrez	0'50
» Francisco Cardona	0'25
» Ana Gahona	2'50
	121'87

(Continuará.)

—

A la hora de entrar en máquina el presente número, no habíamos recibido hoy ningun telégrama de nuestro servicio particular.

Anuncios.

Agencia del Banco de España

para la Recaudacion de Contribuciones de Menorca, calle de Gracia, núm. 44 en Mahon.

La recaudacion del 2.º trimestre de las contribuciones Territorial é Industrial correspondientes al corriente año económico de 1881 á 82, tendrá lugar en esta Agencia y demas pueblos de la Isla en los dias que á continuacion se espresan, á saber:

En Mahon, desde el 1.º al 18 de Noviembre.

En Ciudadela, Alayor, Mercadal y Ferrerías, del 1.º al 15 del mismo.

En Villa Cárlos, desde el 19 al 23 inclusives.

Horas de oficina, las de costumbre; y pasados los dias expresados en cada punto, incurrirán en apremio los contribuyentes que no hubiesen verificado el pago.

Lo que se anuncia á fin que no se pueda alegar ignorancia. Mahon 25 Octubre de 1881.—El Agente, Miguel Pons y Orfila.

El Sr. Narciso Codina, viendo la desgracia de varias familias atacadas por la viruela y queriendo contribuir con el óbolo de la caridad, ha determinado que toda persona que tenga depositada alguna prenda sea de poco ó mucho valor en la Caja de Préstamos LA CONFIANZA, y se halle atacada de viruela, poniéndolo en conocimiento de dicho Sr. les librará el pago de los intereses de un mes; debiendo darle el número del talon de empeño para poderlo dejar notado, y entregarles el recibo correspondiente. 2

Miguel Adróver

Fotógrafo.

Tiene el honor de participar á sus numerosos parroquianos que, debiendo ausentarse por algunos dias de esta poblacion con objeto de recorrer los pueblos del interior de la isla, anunciará su regreso por medio de este periódico. 2

SUBASTA

El dia 20 de Noviembre próximo venidero á las 11 de su mañana, se venderá en licitacion privada si la postura acomoda á sus dueños, una estancia situada en Biniparrell de cabida aproximadamente de doce cuarteras y media sembradio perteneciente á la herencia de D. Juan Olives y Orfila.

Dicha subasta tendrá lugar en el despacho del notario D. Nicolás Orfila donde estan de manifiesto los títulos de propiedad y las condiciones de la venta. 1-3

INTERESANTE

En el almacen de muebles de la calle de Orfila (jardin) se acaba de recibir una partida considerable de sillas, sofás, balancines y otros, con asientos y respaldos de rejilla, todo encorvado al vapor de una de las más acreditadas fábricas de Viena; cuyos muebles se hallan de venta á precios muy arreglados.

NODRIZA.—Una de 26 años de edad, leche de 8 dias, desea encontrar criatura. Informarán en esta imprenta.

FRESCOS CHOCOLATES

CON CANELA Y SIN ELLA, DE TODAS CLASES Y PRECIOS de la acreditada fábrica de **D. Antonio Amatller** acaban de recibirse en la confitería

El Aguila de Oro

9, PLAZA DEL PRÍNCIPE, 9

Igualmente se encontrará en el mencionado establecimiento **Miel de la Isla de Cuba, Galletas** de varias clases y precios de la fábrica Viñas y C.ª, un buen surtido de dulces, vinos y licores y mil otros artículos que sería prolijo enumerar.

CONFITERÍA LA PALMA

24—HANNOVER—24

En dicho establecimiento se están preparando para las próximas fiestas de Todos los Santos una gran variedad de

PANELLETS

al estilo de Barcelona, de Yema, Frutas, Rosa, Coco, Vainilla, Plátano, Café, Canela, Limon, Mil Flores y otras muchas clases que seria prolijo enumerar.

Igualmente una gran variedad de finos dulces contándose entre ellos los tan apreciados **bocadillos de yema con rom** que tan solicitados son por nuestros favorecedores.

Carne de Membrillo de superior calidad á 30 céntimos libra. Delicioso dulce propio para postres y los que padecen del estómago.

Miel clase fina, á 18 céntimos libra al por mayor y á 20 al por menor.

Cera labrada de todas dimensiones, á precios sumamente baratos.

Tambien se halla en el mismo toda clase de Vinos, Licores y Conservas Alimenticias, como igualmente los superiores **chocolates de la Compañía Colonial**, de Madrid.

GRAN CONFITERÍA

LA ORIENTAL

(Antes de LA REAL CASA)

ÚNICA EN SU CLASE

39, CALLE NUEVA, NÚMERO 39

PANELLETS

Deseoso el antiguo dueño de la Confitería Real hacer una pequeña digresion que diriamos, ó mejor, poner algunos compases de espera á sus trabajos públicos, ha creido conveniente trasladar segun acuerdo dicho establecimiento, á favor del conocido y distinguido confitero **D. Bartolomé Amengual.** Reiterando, pues, la más viva espresion de sus afectos, respecto á los muchísimos clientes que hasta la fecha han tenido á bien honrar con su asistencia la antigua Confitería Real, y habiendo quedado en un todo complacido con los numerosísimos obsequios y encargos que se le ha dispensado hasta la fecha, se despide hasta otra órden con la seguridad de que, el público, ademas de quedar en un todo complacido con los trabajos del indicado Sr. Amengual, sabrá hacerse cargo de sus vastos conocimientos y artísticas combinaciones de su ramo.

Al efecto, pues, y encontrándonos en la época de los **Panellets**, dulce confeccionado como se debe, siempre bueno, delicioso y esquisito, ofrece **LA ORIENTAL** al público un rico y abundante repertorio de ellos, en la forma siguiente:

Panellets de manteca.	Panellets de fruta.
Id. yema.	Id. rosa.
Id. canela.	Id. limon.
Id. naranja.	Id. vainilla.
Id. almendra.	Id. leche.
Id. avellana.	Id. piñon.
Id. castaña.	Id. chocolate.
Id. fresa.	etc. etc. etc.

Ademas de lo dicho, se encontrarán igualmente en **LA ORIENTAL**, los chocolates, cafés y thés de todas clases y precios, un sin fin de encurtidos, salsichones y chorizos. el sabroso garbanzo del Sáuco, galletas finas de varias fábricas, queso de Holanda, la esquisita y bien trabajada carne de membrillo al estilo parisiense, vinos y licores á no acabar, y en fin, ademas de los cirios, achas y achones de todo peso y dimension, una variedad de objetos que es imposible enumerar.

Si es todo á gusto y satisfaccion del público quedarán complacidos los deseos del nuevo dueño de **LA ORIENTAL.**

PANELLETS Y OTROS DULCES

Se hallarán en abundante surtido en la

CONFITERÍA MAHONESA

para la fiesta de Todos los Santos. Tambien se encontrará un rico surtido de Peladillas y Grageas de perfumes sumamente agradables.

FERROTIPIA

RETRATOS SOBRE PLANCHA DE HIERRO

En el establecimiento fotográfico de

Cos Gracia, 38 **Pons Fábregues** Cos Gracia, 38

se hacen retratos por este nuevo procedimiento, que tanta aceptacion ha merecido, **á 4 reales uno**, entregandose á los cinco minutos de encargados.

Administracion Principal de Loterías.

N.º 6.—Mahon.

Queda abierto el despacho de billetes del Sorteo que se ha de celebrar en Madrid el dia 7 noviembre de 1881.

Ha de constar de 18.000 billetes, al precio de 60 pesetas cada uno, divididos en décimos, y por consiguiente á razon de seis pesetas la fraccion ó décimo.

Los premios han de ser 892, importantes 788.400 pesetas, distribuidas de la manera siguiente:

Premios.		Pesetas.
1	de	160.000
1	de	80.000
1	de	45.000
1	de	20.000
18	de 3.000	54.000
410	de 600	246.000
456	de 400	182.400
2 aprox. de 2.000 para los números anterior y posterior al del premio mayor.		4.000
2 id. de 1.000 id. para los números anterior y posterior al del premio segundo.		2.000
892		788.400

Mahon 30 Octubre 1881.—El Administrador, Pascual José Hernandez.

LIBRERÍA Y CENTRO DE SUSCRICIONES

DE

ANTONIO SINTES

calle Nueva, 23.

En dicho establecimiento se hallarán entre otras las novelas y obras siguientes:

Paul de Kock

Los Hijos del boulevard.
El Muchacho de la esquina.
El Nieto de un ladron.
Las Ligas de la desposada.
La Jóven de las tres enaguas.
Una casa de vecindad.
La Inocente Virginia.
Un Marido en busca de su mujer.
Los Arroyuelos.
Papá Suegro.
Un Jóven misterioso.
La Señora de pantalon.
Las mujeres, el vino y el juego.
El rigor de las desdichas.
Gustavo el calavera.

Fernandez y Gonzalez

La candela de San Jaime.
Las cuatro barras de sangre.
Lss Tenorios de hoy.
Los Farsantes.
El Pozo de los suspiros.
El Rey hambriento.
Las calderas del Rey D. Jaime.
Doña María la Brava.
Los Pichones y los Sietemesinos.
Las monedas falsas.
El castillo de las Siete mancas.

Ortega y Frias

La gente cursi.
La gente de Pega.
La sombra de Felipe II.
Los hijos de Satanás.
El primer desliz.
Los libertinos.

Conde de Fabraquer

El beso de la Duquesa.

Casino Circo Industrial

Se suplica á los Sres. socios que hayan tenido la desgracia de ser atacados por la viruela, se abstengan de asistir á las funciones que dicha sociedad viene dando hasta pasado el término de 30 dias despues del alta facultativa. Mahon 1.º de Noviembre de 1881.—P. A. de la J.—El Secretario, Mateo Ponseti.

IMP. DE BERNARDO FABREGUES, Gracia, 27.